



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 30 MAY 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0770

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 29.05.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y El Sr. Luis Eduardo Zapata Díaz
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 28.02.2013 , y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0719 de fecha 20.05.2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal 2013, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 29.05.2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y El Sr. Luis Eduardo Zapata Díaz RUN N° 15.294.765-8**, por el cual este último se compromete a impartir 2 talleres a Alumnos y Tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$96.850**, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **05.06.2013 al 08.06.2013**.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 29 de mayo 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6**

Con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut Nº 15.294.765.8, Chileno, Soltero, Psicólogo**, nacido el 23 de Diciembre de 1982 Domiciliada en ~~Calle los Raulles~~ Nº 463 de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

Primero

El prestador de servicios cumplirá las funciones de dirigir 2 talleres a beneficiarios y familias Tutoras y deberá:

Impartir 2 talleres para beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013 para:

Grupo Objetivo	Temática
Alumnos P.R.F.E	-Comunicación Efectiva -Toma decisiones - Competencias blandas transversales
Tutoras P.R.F.E	-Comunicación Efectiva -Detección de necesidades -Responsabilidad -Adolescencia

Segundo.

La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1. La suma de \$ 96.850**. Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizará una vez terminados los talleres.

Tercero.

El presente contrato comenzara a regir desde el día **05 al 08 del mes de Junio del presente año**.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas.

Cuarto.

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

Quinto.

El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil

Sexto.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan Domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

Septimo

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

Luis Zapata D
LUÍS EDUARDO ZAPATA DÍAZ
[REDACTED]

